

Informe integrado de los Comités de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramiento y Retribuciones – Ejercicio 2015

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DEREFERENCIA: 31/12/2015

C.I.F.: A-28023430

DENOMINACIÓN SOCIAL: ENDESA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL: C/ RIBERA DEL LOIRA, 60. 28042 MAD RID

endesa



**INFORME INTEGRADO DE LOS COMITÉS DE
AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO Y DE
NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES**

Ejercicio 2015

ÍNDICE

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

- INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO 2015
- INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENDESA, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORÍA
- INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2015

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

- INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

ANEXO I

- Perfil de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Comité de Nombramientos y Retribuciones



INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2015

ÍNDICE

- I. Marco Normativo y Funciones del Comité
- II. Funcionamiento
- III. Composición
 - Perfil de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento
- IV. Asesoramiento externo y Evaluación del Comité
- V. Trabajos realizados durante el año 2015
 - a. Cuentas Anuales e Informes de Gestión Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014
 - b. Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios de Periodicidad Semestral e Información Financiera Consolidada de Periodicidad Trimestral
 - c. Trabajos de Auditoría Interna
 - d. Auditoría Externa
 - e. Sistema de Control Interno de Información Financiera
 - f. Gobierno Corporativo

I. MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración en el año 1998.

No obstante, la Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero añadió a la Ley 24/1988, reguladora del Mercado de Valores, la obligatoriedad de que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estuvieran admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores dispusieran de un Comité de Auditoría. En la actualidad la Comisión de Auditoría se regula en la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con ésta (artículos 529 terdecies y 529 quaterdecies), la Sociedad ha regulado en sus Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo el funcionamiento y competencias de su Comité.

Hay que señalar que con motivo de la Ley 22/2015, de auditoría de cuentas, que entrará en vigor el 17 de junio de 2016, y que modifica el artículo 529 quaterdecies de la LSC, que regula la Comisión de Auditoría, la Sociedad modificará sus Estatutos Sociales en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por tanto, en la actualidad, el Comité de Auditoría y Cumplimiento se regula en la Ley de Sociedades de Capital, artículo 52 los Estatutos Sociales y artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Señalar que es intención de la Sociedad desarrollar próximamente un Reglamento propio del Comité de Auditoría y Cumplimiento, que determine con mayor detalle su régimen de actuación y funcionamiento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Endesa tiene funciones de estudio y propuesta y, en su caso, de decisión en aquellas materias determinadas por el Reglamento del Consejo, o que le encomiende el Consejo.

La función principal del Comité es velar por el buen gobierno corporativo y la transparencia en todas las actuaciones de la Sociedad, en los ámbitos económico-financiero, de auditoría externa, de cumplimiento y de auditoría interna y, en todo caso, tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- A) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité.
- B) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- C) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- D) Supervisar los servicios de auditoría interna.

- E) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- F) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución.
- G) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - 1. Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - 2. El Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.
 - 3. El Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá verificar que:
 - i) La Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) La Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores .
 - 4. En caso de renuncia del auditor externo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- H) Favorecer que el auditor externo del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las sociedades que lo integren.
- I) Ser informado sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- J) Informar las propuestas de modificación del Código ético de la sociedad y supervisar su cumplimiento.
- K) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- L) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad, y evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- M) Revisar la política de responsabilidad social corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- N) Realizar un seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento.
- O) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- P) Realizar una evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad—incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

Q) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Estas funciones se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquéllas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá la facultad de convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Dicha facultad se ejercerá a través del Secretario del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

A) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

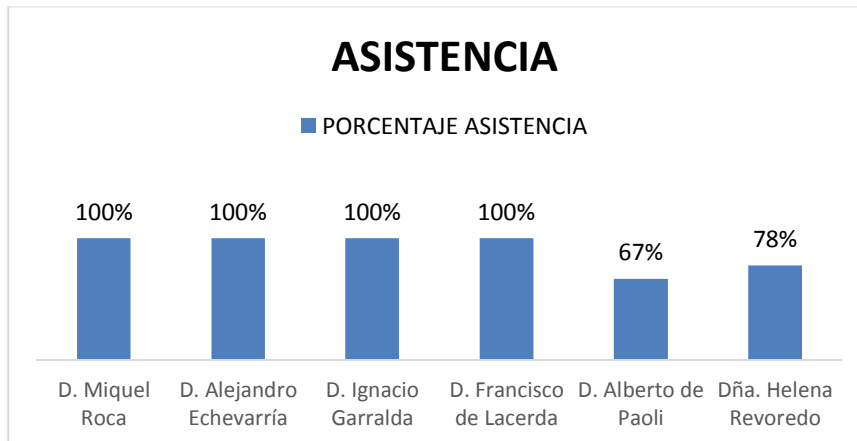
B) Las operaciones vinculadas, en los términos que regule el Consejo de Administración.

II. FUNCIONAMIENTO

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, se reunirá cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración.

Las sesiones del Comité tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria. El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Durante el ejercicio 2015, el Comité de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en nueve ocasiones, con una asistencia media del 90% de participación en las sesiones celebradas.



Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

El Secretario del Comité levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo. Las actas deberán estar a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

III. COMPOSICIÓN

De conformidad con la normativa vigente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento está integrado por seis miembros del Consejo de Administración, designados a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad del Consejo. La totalidad de los miembros son no ejecutivos, en concreto, cinco Consejeros independientes y un dominical. Este último nombrado en atención a la estructura de capital de la Sociedad, en la que el 70,10% pertenece al accionista de control Enel.

El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento fue designado en septiembre de 2012, a propuesta del Comité de Nombramientos y retribuciones, por unanimidad del Consejo de Administración, de entre los consejeros independientes que formaban parte del Comité.

Actualmente, la composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha Nombramiento	Carácter
Presidente	D. Miquel Roca Junyent	30.06.2009- *24.09.2012	Externo-Independiente
Vocal	D. Alejandro Echevarría Busquet	20.07.2009	Externo-Independiente
Vocal	D. Alberto de Paoli	04.11.2014	Externo-Dominical
Vocal	Dña. Helena Revoredo Delvecchio	04.11.2014	Externa-Independiente
Vocal	D. Francisco de Lacerda	07.05.2015	Externo-Independiente
Vocal	D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	07.05.2015	Externo-Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga	01.08.2015	

*Fecha de nombramiento como Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El perfil de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento está incluido en el Anexo I.

IV. ASESORAMIENTO EXTERNO Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ

El Comité puede recabar asesoramiento externo cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración. Además tendrá la facultad de convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Dicha facultad se ejercerá a través del Secretario del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2015, como práctica general, el Comité ha solicitado informes jurídicos y en materias económicas a asesores externos (PWC y Garrigues) a efectos de informar al Consejo sobre transacciones entre Endesa o cualquiera de las sociedades de su Grupo y los Consejeros o accionistas significativos de Endesa o con las personas vinculadas a cualesquiera de ellos. En los informes externos solicitados a tal fin se examina si la transacción es conforme al interés social y se verifica que los precios y condiciones sean de mercado.

Asimismo, se ha realizado la evaluación del Comité, con el asesoramiento externo de KPMG, cumpliendo con el art. 529 nonies LSC y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

De acuerdo con el resultado de dicha evaluación, el Comité de Auditoría y Cumplimiento concluyó que en general, el funcionamiento de dicho Comité es satisfactorio y que el mismo desempeña correctamente las funciones que le han sido encomendadas, si bien, se ha establecido como plan de mejora la elaboración de un Reglamento propio del Comité.

V. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2015

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de

las sesiones celebradas. A continuación se detallan los principales asuntos analizados por el Comité en 2015:

a) Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en sesión de 23 de febrero de 2015, analizó con la participación del Subdirector General Económico, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión Individuales y Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, con carácter previo a la formulación de las mismas por el Consejo de Administración.

Asimismo, los representantes del auditor externo, Ernst & Young, S.L., presentaron los trabajos de auditoría realizados e informaron de que emitirían informe favorable, una vez formuladas las cuentas.

Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. celebrada el 27 de Abril de 2015, aprobó las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Endesa, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

Por otro lado, en sesión 21 de Diciembre de 2015, el Comité informó favorablemente por unanimidad, la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2015, en cuantía de 0,40 euros brutos por acción, pagaderos a partir del día 4 de enero de 2016.

b) Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios de Periodicidad Semestral e Información Financiera Consolidada Periodicidad Trimestral

Durante el período objeto del presente informe de actividades, el Comité ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo, y con el apoyo del Director de Administración, Finanzas y Control las declaraciones intermedias del primer y tercer trimestre de 2015 y el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2015.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente acerca de los Estados Financieros Consolidados correspondientes a las declaraciones intermedias y al informe semestral referidos.

En sesión de 24 de julio de 2015, los representantes del auditor externo, Ernst & Young, S.L., informaron al Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre el trabajo realizado en relación con los resultados semestrales.

c) Trabajos de Auditoría Interna

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de supervisar los servicios de auditoría interna. En este sentido el Director General de Auditoría ha informado periódicamente al Comité sobre las actividades realizadas durante el período objeto del presente informe:

- Informe Anual sobre el resultado del Plan de Auditoría 2014 y el funcionamiento del Canal Ético en este ejercicio.
- Informe del Plan de Auditoría y presupuesto para el 2015.
- Estudio sobre el seguimiento de las recomendaciones y actividades de auditoría.
- Plan de Actividades relativo al Modelo de Prevención de Riesgos Penales durante el ejercicio 2015.

Asimismo, en sesión de 25 de enero de 2016, el Director General de Auditoría presentó para su aprobación por el Comité, el Plan de Auditoría para el 2016 y su correspondiente presupuesto, la actualización del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y, para su supervisión por el Comité, el resultado de la monitorización del Modelo de prevención de Riesgos penales del ejercicio 2015.

d) Auditoría Externa

En sesión de 23 de febrero de 2015, los representantes del auditor externo Ernst & Young, S.L., emitieron informe favorable de las Cuentas anuales e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

A efectos de asegurar la independencia del auditor externo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales por las firmas auditoras, con sus respectivos presupuestos, en sus sesiones de 23 de febrero de 2015, 7 de mayo de 2015, 15 de junio de 2015, 24 de julio de 2015, 18 de septiembre de 2015, 19 de Octubre de 2015 y de 10 de noviembre de 2015.

ENDESA requiere al auditor externo un certificado de independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, previo a la aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el que el auditor confirma que según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia. Adicionalmente, el Comité velará para que no se comprometa su independencia.

En este sentido, en sesión de 23 de febrero de 2015, el Comité de Auditoría y cumplimiento aprobó, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, y de conformidad al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, un informe en el que expresa la opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. El citado informe, concluye que los servicios adicionales prestados por Ernst & Young, S.L. a Endesa, S.A., no comprometen, a su leal saber y entender, la independencia de la citada

compañía auditora. Asimismo, el auditor externo presentó una carta por la que manifiesta su condición de independencia.

e) Sistema de Control Interno de Información Financiera

Otra de las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento es supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

En sesión de 23 de febrero de 2015, se presentó Informe sobre los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera del ejercicio 2014.

En sesión de 24 de julio de 2015, el Subdirector General Económico Financiero informó al Comité sobre la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Endesa correspondiente al primer semestre de 2015.

f) Gobierno Corporativo

El Comité, en sesión de 23 de febrero de 2015, informó favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2014 y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2014; y aprobó el Informe de Actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2014.

Por otro lado, respecto temas tributarios, en ejecución del "Código de Buenas Prácticas Tributarias" promovido por el Ministerio de Economía y Hacienda y aprobado el 20 de Julio de 2010, también en sesión de 23 de febrero de 2015, se expuso un Informe sobre las políticas fiscales seguidas por la compañía durante el ejercicio de 2014.

En sesión de 7 de mayo de 2015, la Directora de Asesoría Fiscal informó las novedades normativas previstas en materia del Impuesto de Sociedades.

En sesión del 15 de junio de 2015, el Comité informó favorablemente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la Política fiscal de Endesa, S.A y su grupo de sociedades.

Asimismo, en dicha sesión de 15 de junio, el Comité informó favorablemente la Política de riesgos de la compañía, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración. En este sentido, en sesión de 18 de Septiembre de 2015, el Director General de Administración, Finanzas y Control procedió a explicar los procedimientos de control empleados y los resultados obtenidos sobre la gestión y control de riesgos de Endesa.

En sesión de octubre de 2015, el Comité de Auditoría y Cumplimiento supervisó el Plan de Sostenibilidad de Endesa para el periodo 2015-2019.

El Comité, en sesión de 10 de Noviembre de 2015, informó favorablemente, la Política de Gobierno Corporativo de Endesa, S.A. y su grupo de sociedades y la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Endesa, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Por otro lado, el Comité propuso al Consejo la delegación en el Secretario General y del Consejo de Administración la actualización y coordinación del contenido de la información de Endesa en su página web (endesa.com).

Finalmente, en sesión de 10 de noviembre de 2015, el Comité, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, informó favorablemente el Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa y el 22 de febrero de 2016 el Comité procedió del mismo modo en relación a la incorporación a dicho Reglamento de la posibilidad de solicitud de autorización marco previa, a operaciones de carácter habitual o recurrente con partes vinculadas que se realicen dentro del curso ordinario de los negocios sociales.

En sesión de 21 de diciembre de 2015, el Secretario del Comité y el Director de Administración, Finanzas y Control presentaron un informe sobre la contestación a dos requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en relación con una información adicional a las cuentas anuales del ejercicio 2014, el primero, y el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital, el segundo.

En dicha sesión de 21 de diciembre, el Secretario informó al Comité del estado del seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Asimismo, el Director de Administración, Finanzas y Control presentó un informe sobre el movimiento del accionariado y la opinión de inversores y agencias de calificación sobre la Sociedad y su grupo, para su posterior presentación al Consejo de Administración, de conformidad con la recomendación 32 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Por último, en dicha sesión el Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente al Consejo de Administración, para su aprobación, sobre la Política de Sostenibilidad de Endesa.



INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENDESA, S.A.
SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES
DE AUDITORÍA

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENDESA, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORÍA.

Atendiendo al Art. 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa emite, con carácter previo a la emisión del Informe de auditoría de cuentas, el presente Informe en el que se expresa la opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

Este informe contiene, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales, distintos de la auditoría legal, de cualquier clase prestados, a Endesa, S.A. o Sociedades de su Grupo.

I. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa ha establecido las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En este sentido, el Socio responsable de Ernst & Young S.L. ha confirmado al Comité de Auditoría y Cumplimiento que los empleados de Endesa han colaborado y facilitado al equipo de auditores externos toda la información requerida para llevar a término su trabajo.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento mantiene una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el auditor externo de la Sociedad; respeta su independencia y dispone, tal y como se señala en el párrafo anterior, que se le facilite toda la información necesaria.

Por último, señalar que el Consejo de Administración, durante el ejercicio 2015, ha mantenido una reunión con el auditor externo para ser informado sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de Endesa y de las Sociedades de su Grupo.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, previo a la emisión de este Informe, ha recibido de los auditores externos comunicación escrita en la que manifiestan que han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación, confirmando así su independencia frente a Endesa o entidades vinculadas directa o indirectamente.

Además, en dicha comunicación se informa de los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, todo ello correspondiente al ejercicio 2015.

Por último, señalar que para la contratación de personal proveniente de firmas de auditoría, Endesa tiene establecido un procedimiento que exige un análisis de independencia y la obtención de la confirmación por parte de la firma de auditoría de que no incurre en situación de incumplimiento de la misma.

II. Servicios prestados y honorarios del Auditor Externo

En el ejercicio 2015, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha aprobado e informado al Consejo de Administración la prestación de los servicios adicionales por las firmas auditoras, con sus respectivos presupuestos, en sus sesiones de 23 de febrero de 2015, de 7 de mayo de 2015, de 15 de junio de 2015, de 24 de julio de 2015, de 18 de septiembre de 2015, de 19 de octubre de 2015 y de 10 de noviembre de 2015.

Endesa requiere al auditor externo un certificado de independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, antes de su aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el que el auditor externo confirma que, según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia.

En Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo, el Auditor principal, Ernst & Young, S.L., ha prestado durante el ejercicio 2015 los siguientes servicios:

- Realización por Ernst & Young, S.L. de auditorías sobre los estados financieros: 1.262.566,32 euros.
- Otras auditorías distintas de las de estados financieros y otros servicios relacionados con las auditorías efectuados por Ernst & Young, S.L.: 2.508.185,25 euros.
- Otros servicios distintos de auditoría efectuados por Ernst & Young, S.L.: 0 €.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.h) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, la prestación de servicios por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría no debe dar lugar a crear, real o aparentemente, una dependencia financiera con la entidad auditada.

A este respecto, se entenderá que existe un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, cuando los honorarios percibidos de la entidad auditada, tomando la media de los últimos tres años, supongan más del 15 por 100 del total de ingresos anuales de la firma de auditoría.

En este sentido, hay que señalar que los servicios prestado por Ernst & Young, S.L. a Endesa y las Sociedades de su Grupo, en el ejercicio 2015, fueron inferiores al 15 por 100 del importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de Ernst & Young S.L. del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015.

III. Independencia del Socio Firmante del Auditor Externo

Por lo que respecta a la rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría, establece la normativa vigente en materia de independencia que, una vez transcurridos siete años desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación del socio firmante, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de dos años para que dicha persona pueda volver a auditar a la entidad correspondiente. Para el Socio responsable de Ernst & Young, S.L., este ejercicio 2015 es el segundo año como socio firmante.

IV. Conclusiones

Por todo lo anterior, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., manifiesta que los servicios adicionales prestados por Ernst & Young, S.L. a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la compañía auditora.



INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE OPERACIONES VINCULADAS
REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS EN EL
EJERCICIO 2015

ÍNDICE

- I. Antecedentes
- II. Marco normativo
 - Ley de Sociedades de Capital
 - Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa
- III. Información sobre operaciones vinculadas realizadas con Consejeros en el ejercicio 2015
- IV. Información sobre operaciones vinculadas realizadas con Accionistas significativos en el ejercicio 2015
 - Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa
 - Transacciones relacionadas con actividades de apoyo al negocio: prestación de distintos servicios intragrupo
 - Operaciones de financiación intragrupo
 - Otras operaciones
- V. Conclusiones

De conformidad con la recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa ha elaborado voluntariamente el presente Informe sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2015, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

I. Antecedentes:

El Grupo Endesa está englobado en el Grupo Enel en virtud de, entre otras, la generación de sinergias, la coordinación de mejores prácticas y la aplicación de economías de escala que afectan especialmente a:

- el área de compra de bienes y servicios;
- el área de servicios corporativos;
- las tecnologías de Sistemas de Información y Telecomunicaciones; y
- a las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, principalmente: investigación, desarrollo, ingeniería, ejecución, puesta en marcha y operación y mantenimiento de instalaciones así como la adquisición y venta de materias primas en los mercados globales.

A efectos de la información incluida en este Informe se han considerado accionistas significativos de la Sociedad, a todas las empresas que componen el Grupo ENEL y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA.

Las operaciones más relevantes de ENDESA con el accionista significativo de la Sociedad consisten esencialmente en:

- a) operaciones relacionadas con el negocio del Grupo ENDESA: compras de bienes (materias primas, energía y contadores) y coberturas;
- b) transacciones relacionadas con actividades de apoyo a la gestión y al negocio: prestación de distintos servicios intragrupo; y
- c) operaciones de financiación intragrupo.

II. Marco normativo

Ley de Sociedades de Capital

Los artículos 228 y 229 de la Ley de Sociedades de Capital regulan las situaciones de conflicto de intereses de los Consejeros, obligando al Consejero afectado a abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o

decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado; asimismo, el Consejero debe adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el párrafo anterior obliga al administrador a abstenerse de realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

En particular, establece el artículo 529 ter de la LSC, que el Consejo de Administración de la sociedad cotizada deberá aprobar, previo informe de la comisión de auditoría, las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1.º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3.º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa

El Reglamento de operaciones vinculadas, tiene por objeto regular el procedimiento de aprobación por el Consejo de Administración aplicable a aquellas transacciones que Endesa o cualquiera de las sociedades del Grupo

Endesa realicen con los Consejeros de Endesa, con los accionistas significativos de Endesa o con las personas vinculadas a cualesquiera de ellos.

Las operaciones sujetas a este Reglamento son aquellas que supongan una transferencia de recursos, servicios u obligaciones, que realicen los Consejeros, los accionistas significativos de Endesa o las personas vinculadas a cualesquiera de ellos, con Endesa o con cualquiera de las sociedades del Grupo Endesa, con independencia de que exista o no contraprestación.

Procedimiento a seguir para operaciones vinculadas con Consejeros:

- Solicitud previa de aprobación de la operación: Los Consejeros de Endesa deberán solicitar al Consejo de Administración, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, la aprobación de las operaciones que ellos o sus personas vinculadas pretendan realizar con Endesa o con cualquiera de las sociedades del Grupo Endesa con carácter previo a su formalización.
- Aprobación de la operación por el Consejo de Administración: El Comité de Auditoría y Cumplimiento analizará la operación y emitirá un informe, a cuyos efectos, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, podrá solicitar la información adicional que considere oportuna. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá contar, para emitir dicho informe, con los asesoramientos externos que se consideren necesarios.

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento será elevado al Consejo de Administración para que resuelva lo que resulte procedente en relación con la autorización de la operación.

- Obligación de abstenerse de participar en la toma de decisión: Los Consejeros que vayan a realizar la operación o vinculados a la persona que vaya a realizarla o que, por cualquier otro motivo, estén afectados por un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión, de forma que quede garantizada la independencia de los Consejeros que aprueban la operación vinculada respecto a los Consejeros afectados por esta última.

Procedimiento a seguir para operaciones vinculadas con accionistas significativos:

- Solicitud previa de aprobación de la operación: Los Altos Directivos del Grupo Endesa deberán solicitar al Consejo de Administración, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, la aprobación de las operaciones que Endesa o cualquier sociedad del Grupo Endesa

pretenda realizar con accionistas significativos o sus personas vinculadas. Asimismo, los Altos Directivos deberán informar de dicha solicitud al Director General de Administración, Finanzas y Control de Endesa.

- Aprobación de la operación por el Consejo de Administración: El Comité de Auditoría y Cumplimiento analizará la operación y emitirá un informe, a cuyos efectos, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, podrá solicitar la información adicional que considere oportuna. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá contar, para emitir dicho informe, con los asesoramientos externos que se consideren necesarios.

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento será elevado al Consejo de Administración para que resuelva lo que resulte procedente en relación con la autorización de la operación.

- Obligación de abstenerse de participar en la toma de decisión: El Consejero que sea a su vez el accionista significativo afectado o esté vinculado con este, así como los Consejeros que hayan sido designados a instancias del referido accionista significativo o que, por cualquier otro motivo, estén afectados por un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Tanto la Ley de Sociedades de Capital, como el Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa, de carácter sustantivo en cuanto al procedimiento de aprobación de las operaciones vinculadas y en cuanto a la emisión de este Informe, deben entenderse sin perjuicio de las obligaciones de transparencia y desglose establecidas en la normativa contable y en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las Sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, así como en la normativa reguladora del Informe anual de gobierno corporativo.

III. Información sobre operaciones vinculadas realizadas con Consejeros en el ejercicio 2015

Dña. Helena Revoredo Delvecchio, es Presidenta de Prosegur y Consejera independiente de Endesa desde el 4 de noviembre de 2014. En este sentido hay que señalar que en el ejercicio 2015, ENDESA ha renovado un contrato

relativo a la prestación de servicios de seguridad (protección personal) con Prosegur, con un objeto más limitado al firmado inicialmente en 2012.

El Consejo de ENDESA, S.A., entiende que Dña. Helena Revoredo, desempeña sus funciones en calidad de Consejera independiente de ENDESA, S.A. sin perjuicio de las relaciones comerciales entre Prosegur y ENDESA o sociedades participadas de esta, atendiendo al carácter ordinario del servicio y a que la prestación del servicio se produce en condiciones de mercado.

Por último, señalar que la cuantía de la renovación del contrato de Prosegur, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 15 de junio de 2015 asciende a un importe de 3,6 millones de euros, para un periodo de tres años, por lo que la operación no se considera significativa.

IV. Información sobre operaciones vinculadas realizadas con Accionistas significativos en el ejercicio 2015

A continuación se detallan las principales transacciones significativas del Grupo ENDESA en el ejercicio 2015, con las empresas que componen el Grupo ENEL y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA.

La realización de Operaciones entre Sociedades del Grupo Endesa y Sociedades que componen el Grupo ENEL y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA tiene la consideración de operación vinculada, por cuanto que Enel es titular, de forma indirecta, del 70,101% del capital social de Endesa y, por lo tanto, se trata de un accionista significativo.

Se trata de operaciones entre la Sociedad y su principal accionista que tienen establecido un régimen legal específico e imperativo de aprobación, por lo que debe concluirse sobre la legalidad, de este tipo de operaciones, siempre que, además de respetar la cláusula general del interés social, sean aprobadas conforme al procedimiento legalmente establecido.

Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa:

Suministro de equipos y sistemas de telegestión

El Consejo de Administración en el ejercicio 2015 ha aprobado el contrato para la renovación del acuerdo de suministro de equipos y del sistema de telegestión entre Endesa Distribución Eléctrica S.A. y Enel Distribuzione SpA (Sociedad del accionista de control Enel), que permite finalizar la implantación del sistema de telegestión para todos los clientes de hasta 15 kW, por un

importe global máximo estimado de 229,7 M€, a desembolsar en los próximos 3 años.

Concluyó el Informe previo del Comité de Auditoría y Cumplimiento que la adquisición de los componentes señalados era no sólo conveniente, sino necesario para cumplir el interés social de Endesa y la propia legalidad. El Comité solicitó informe de un tercero independiente que analiza exhaustivamente la eficiencia en costes, tomando en consideración los datos aportados por el resto de las distribuidoras y por los fabricantes. El informe ha tenido en cuenta de forma esencial el Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 14 de enero de 2014 sobre el precio de alquiler de los contadores electrónicos con discriminación horaria con posibilidad de telegestión, tipo 5. Se trata del único informe oficial existente en España sobre esta cuestión. La conclusión del informe es que el precio del contrato se ajusta plenamente al precio de mercado.

Adicionalmente, el Consejo de Administración en el ejercicio 2015 ha aprobado los contratos de compra a Enel Distribuzione de puntos de recarga para el proyecto movilidad eléctrica empleados y compra puntual de contadores de telegestión trifásicos para Málaga por un importe total de 0,17 Millones de euros.

Global Trading

ENDESA gestiona de manera integrada los negocios de comercialización y generación, cubriendo las posiciones largas o cortas en ventas de electricidad y de las commodities necesarias por medio de la Dirección de Gestión de Energía que cumple el doble objetivo de maximizar el margen y gestionar el riesgo mediante las coberturas oportunas.

En desarrollo del primero, ENDESA participa en los mercados mayoristas físicos y financieros para lograr un coste de combustible y CO2 competitivo para el funcionamiento de las centrales de generación en los mercados mayoristas.

Respecto del segundo, ENDESA contrata operaciones de intermediación e instrumentos de cobertura con objeto de reducir el riesgo derivado de oscilaciones en el precio de determinados productos críticos para el negocio de la compañía, como electricidad, gas, carbón, brent y derechos de emisión de dióxido de carbono.

La Dirección de Gestión de Energía de Endesa gestiona una cartera de 170 acuerdos marco con diferentes contrapartes para la formalización de acuerdos de aprovisionamiento de commodities y la cobertura financiera del precio de

las mismas. Parte de esa operativa es realizada a través de Enel Trade (Sociedad del accionista de control Enel). El uso de Enel Trade como contraparte única para operar en mercados internacionales supone una simplificación operativa y una reducción en el volumen de garantías requeridas, contribuyendo tanto a la reducción del riesgo operativo y de crédito, como a la reducción de los costes de gestión.

Este tipo de operaciones son homogéneas y responden a una única forma de operar, en la que Endesa, en vez de contratar con múltiples contrapartes en el mercado, lo hace únicamente con una (Enel Trade), lo que supone un importante ahorro de costes y ausencia de garantías.

Adicionalmente, estas operaciones son realizadas intrínsecamente a valor de mercado, ya que en el momento de realizarse Endesa comprueba que el valor se corresponde con el reflejado públicamente en un índice líquido.

Las operaciones aprobadas entre Enel Trade y Endesa en el ejercicio 2015 a su valor nominal han ascendido a 3.540,78 millones de euros, de los cuales 182,89 millones de euros son operaciones realizadas por las sociedades que componen el Grupo ENDESA a las empresas que componen el Grupo ENEL y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA.

Se ha verificado con el asesor de precios de transferencia (PWC), que en todas las operaciones de Global Trading aprobadas en el ejercicio 2015, los precios acordados son de mercado, así como los términos y condiciones de las mismas. Para ello se ha seguido un método de precio libre comparable con ofertas de terceros no vinculados sobre el mismo tipo de operaciones.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento por unanimidad ha informado favorablemente estas operaciones, por entender razonable la práctica seguida, ya que por los informes y datos suministrados es evidente que utilizar una única contraparte con ciertas operaciones tiene ventajas relevantes en forma de ausencia de garantías y limitación del back office de Endesa.

Transacciones relacionadas con actividades de apoyo a la gestión y al negocio: prestación de distintos servicios intragrupo

Servicios corporativos

ENEL presta a ENDESA, y a las distintas filiales del negocio eléctrico, servicios corporativos de asistencia y gestión. Con la prestación de estos servicios el

Grupo pretende optimizar recursos por medio de la centralización de funciones y políticas, logrando así una estructura más operativa y eficiente en términos de costes.

Los servicios corporativos engloban todas aquellas actividades que dan soporte centralizado a la gestión de las diferentes unidades de negocio y entidades del Grupo ENDESA, entre los que cabe destacar:

- Contrato de Servicio de apoyo a la gestión y soporte técnico por 44 millones de euros, que incluye los siguientes servicios:
 - Administración, Finanzas y Control: asistencia y apoyo en los procesos de optimización de los sistemas de control de costes, flujos de caja y análisis de la eficiencia de la inversión, así como modelos de control interno y asistencia en la gestión eficiente de las finanzas.
 - Seguros: Asesoramiento en definición de criterios, metodologías y evaluación del riesgo asegurable.
 - Asistencia Jurídica y Fiscal: asistencia y asesoramiento en la planificación fiscal y en todos los asuntos relativos a normativa nacional, europea e internacional.
 - Tecnologías de la Información y la Comunicación: asistencia en la optimización de sistemas de comunicación del Grupo ENDESA.
 - Compras: asistencia y apoyo en la celebración de acuerdos con proveedores y otras transacciones relacionadas, para el ahorro de los costes asociados a esta operación.
 - Recursos Humanos: asistencia en los procesos de recursos humanos para la reorganización de estructuras, así como acceso a programas de formación internacional de Enel.
 - Control de riesgos: asistencia y apoyo en las metodologías, modelos y sistemas de evaluación de riesgos.
 - Distribución: Dar apoyo a EDE en la definición de directrices, análisis de rendimiento, estudios, criterios, estándares, KPI del negocio, con pleno respeto a la regulación de separación de actividades
 - Generación: Evaluar el rendimiento/eficiencia de los activos identificando posibles áreas de mejora mediante *benchmark* interno/externo; Identificar las mejores prácticas dentro del Grupo; Identificar las soluciones más eficientes dentro del Grupo en cuanto a mantenimiento se refiere, con el fin de maximizar margen y optimizar el gasto.
- Contratos de "Recharge agreements for personnel secondment", mediante los que se factura a las empresas de destino de los expatriados la totalidad de los costes incurridos en la empresa de origen. El total de los servicios facturados ha sido de 7,8 Millones de euros, de los que 1,9 Millones de euros son prestados por las sociedades que componen el Grupo ENEL a las empresas que componen el Grupo ENDESA y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA.
- Contratos de alquiler de espacios y asistencia fiscal entre Enel Investment BV y Endesa Energía por 0,17 Millones de euros

En este sentido el Consejo de Administración ha aprobado, previo Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, la contratación por las sociedades que componen el Grupo ENDESA a las empresas que componen el Grupo ENEL y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA de los servicios corporativos relacionados anteriormente por un precio estimado total de de 46,04 millones de euros para el ejercicio 2015.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha aprobado, previo Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, servicios corporativos a prestar por las sociedades que componen el Grupo ENDESA a las empresas que componen el Grupo ENEL y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de ENDESA por importe de 18,81 millones de euros.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado favorablemente la prestación de estos servicios, atendiendo, entre otros, a la Opinión de Informes jurídicos y fiscales emitidos por expertos independientes (Garrigues y PWC).

Servicios ICT

En el ejercicio 2015 se ha aprobado la operación asociada al Proyecto E4E entre Enel Italia y Endesa SA y sus filiales, por un valor total estimado de 9,2 millones de euros, cuyas contrapartes societarias de Endesa, involucradas en este contrato, serían Endesa Distribución, Endesa Generación, Endesa Energía, Unelco Generación y Gesa Generación.

Se trata de un programa que supondrá una transformación global de los procesos del Negocio y una optimización del mapa de aplicaciones, que permitirá simplificar la gestión de ICT introduciendo mayor innovación tecnológica.

También en el ejercicio 2015, se han renovado los contratos de servicios de ICT que Enel Iberoamérica tiene con Endesa SA y sus Filiales, según un valor estimado de 265,30 millones de euros y que tienen por objeto principal la prestación de Servicios de Sistemas y de Telecomunicaciones a Endesa SA y sus filiales.

En ambos casos, se ha verificado con el asesor de precios de transferencia (PWC), que la metodología de fijación del precio, de coste más margen, es conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades a efectos de acreditar que los precios son de mercado. Los costes considerados son razonables y el margen aplicado está en rangos de mercado. Del mismo modo, se han confirmado con el asesor que los términos y condiciones de los contratos son de mercado.

Operaciones de financiación intragrupo

Entre las distintas operaciones o servicios financieros intragrupo, se engloban todas aquellas actividades cuyo objetivo es la financiación y disponibilidad de liquidez para las diferentes unidades de negocio y entidades del Grupo ENDESA.

Las operaciones financieras realizadas en el ejercicio 2015, entre Endesa y las empresas que componen el Grupo Enel y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de Endesa, son las siguientes:

El 30 de junio de 2015 se amortizó parcialmente por 1.500 millones de euros un préstamo de largo plazo de 4.500 millones de euros entre ENDESA, S.A. y Enel Finance International N.V. El saldo a 31 de diciembre es de 3.000 millones de euros.

El 30 de junio de 2015 se modificó una línea de crédito de largo plazo entre ENDESA, S.A. y Enel Finance International N.V. aumentándose su límite desde 1.000 hasta 2.000 millones de euros, revisando las condiciones económicas y extendiendo el vencimiento hasta 2018. El 29 de diciembre de 2015 se disminuyó el límite pasando de 2.000 a 1.000 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 no había ningún importe dispuesto.

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se firmó una línea de crédito no comprometida por 1.500 millones de euros y vencimiento el 31 de diciembre de 2016 entre ENDESA, S.A. y Enel Finance International N.V. EL saldo a 31 de diciembre era de 200 millones de euros.

Se ha verificado con el asesor de precios de transferencia (PWC), que las remuneraciones de las transacciones analizadas son consistentes con el principio de valor de mercado conforme lo establecido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y es, por tanto, defendible con sólidos argumentos técnicos desde la perspectiva española de precios de transferencia.

Otras Operaciones

En el ejercicio 2015, se ha aprobado la prestación de servicios de Enel Ingegneria e Ricerca a Endesa Generación, en el control de calidad y supervisión de la actividad de contratista, por importe de 4,62 millones de euros; y la prestación de servicios comerciales de call center a sociedades de Endesa por importe de 0,35 millones de euros.

Adicionalmente, las sociedades que componen el Grupo ENDESA han prestado Otros servicios a las empresas que componen el Grupo Enel y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de Endesa por importe de 6,18 millones de euros.

En todos los casos, se ha verificado con el asesor de precios de transferencia (PWC y Garrigues), que la metodología de fijación del precio, es conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades a efectos de acreditar que los precios son de mercado. Los costes considerados son razonables y el margen aplicado está en rangos de mercado. Del mismo modo, se han confirmado con el asesor que los términos y condiciones de los contratos son de mercado.

V. Conclusiones:

Todas las operaciones a que se refiere este Informe han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad previo Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Los consejeros de Endesa afectados por el conflicto ó designados a instancias de, o vinculados con Enel no han participado en la deliberación y votación de cada uno de los acuerdos en cuestión. Igualmente, el Consejero dominical de Enel miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa no ha participado en la deliberación y correspondiente Informe previo de cada una de las operaciones informadas con las empresas que componen el Grupo Enel y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de Endesa.

Los consejeros de Endesa, para cada una de las operaciones han considerado su compatibilidad con el interés social de esta respecto a su oportunidad como a sus términos y condiciones, sin perjuicio de tener en cuenta las especialidades derivadas de la pertenencia de Endesa al Grupo Enel, de la cual, según consta en el documento de registro vigente de Endesa, esta obtiene beneficios derivados de la generación de sinergias, de la coordinación de mejores prácticas y de la obtención de economías de escala en determinadas áreas.

La práctica totalidad de las propuestas de Operaciones vinculadas se han acompañado de, al menos, un Informe de tercero independiente sobre la adecuación a mercado de los precios de servicios y, en su caso, adecuación jurídica de sus principales condiciones contractuales.



INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

ÍNDICE

- I. Marco Normativo y Funciones del Comité
 - II. Funcionamiento
 - III. Composición
 - IV. Asesoramiento externo
 - V. Trabajos realizados durante el año 2015
 - a. Nombramientos
 - Consejo de Administración
 - Comisión Ejecutiva y Comités
 - Alta dirección
 - b. Retribuciones
 - Retribución de Consejeros por funciones ejecutivas y de la Alta Dirección.
 - Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros 2015
 - Propuesta de la política de Remuneraciones de los Consejeros 2016-2018.
 - c. Política de selección de candidatos a Consejero de Endesa, S.A.
 - d. Plan de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.
 - e. Diversidad de género
 - f. Evaluación del Consejo de Administración
- Anexo I:** Perfil de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones

I. MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración en el año 1998.

La Ley 31 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, introduce por primera vez la obligatoriedad de constituir una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones. En Endesa se ha decidido no separar en dos comisiones diferentes (comisión de nombramientos y comisión de remuneraciones) el actual Comité de Nombramientos y Retribuciones, ya que la composición de ambas sería prácticamente idéntica, formando parte de ellas los cinco consejeros independientes de la Sociedad, ya que siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, la mayoría de los miembros del Comité (compuesto por seis miembros) deben ser independientes.

Por tanto, en la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con ésta (artículos 529 terdecies y 529 quincecies), la Sociedad ha regulado en sus Estatutos Sociales (artículo 53) y Reglamento del Consejo (artículo 24) el funcionamiento y competencias de su Comité.

Así, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las siguientes funciones:

- A) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose, en particular, que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- B) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- C) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- D) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- E) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar la Comisión Ejecutiva, en caso de existir, y cada uno de los Comités.
- F) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los Altos Directivos de Endesa, las condiciones básicas de sus contratos, así como su retribución.

- G) Proponer la adopción de esquemas de retribución para la Alta Dirección que tengan en cuenta los resultados de las empresas. Igualmente, deberá conocer y valorar la política de directivos de la Sociedad, en especial las áreas de formación, promoción y selección.
- H) Velar para que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado al Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- I) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- J) Proponer al Consejo de Administración la Política de Retribuciones de los Consejeros, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- K) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos
- L) contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Todas estas funciones se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquellas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle. El Consejo podrá requerir al Comité la elaboración de informes sobre aquellas materias propias de su ámbito de actuación.

Finalmente se define que el Comité de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al Consejero Delegado de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos. Cualquier consejero podrá solicitar del Comité de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

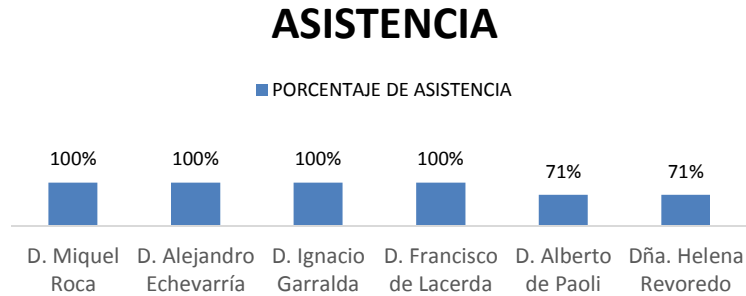
II. Funcionamiento

El funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones está definido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se estipula que el Comité se reunirá cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración.

Las sesiones del Comité tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria. El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Durante el ejercicio 2015, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en siete ocasiones, con una asistencia media del 88% en las sesiones celebradas.

El porcentaje de asistencia individualizada por Consejero en 2015 es la siguiente:



Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones y tendrá la facultad de convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad.

Finalmente, el Secretario del Comité levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo. Las actas deberán estar a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

III. COMPOSICIÓN

De conformidad con la normativa vigente, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por seis miembros del Consejo de Administración, designados por unanimidad del Consejo. La totalidad de los miembros son no ejecutivos, en concreto, cinco Consejeros independientes y un dominical. Este último nombrado en atención a la estructura de capital de la Sociedad, en la que el 70,10% pertenece al accionista de control Enel.

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones fue designado en septiembre de 2012, a propuesta del Comité de Nombramientos y retribuciones, por unanimidad del Consejo de Administración, de entre los consejeros independientes que formaban parte del Comité.

Actualmente, la composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones es:

Cargo	Miembros	Fecha Nombramiento	Carácter
Presidente	D. Alejandro Echevarría Busquet	24.07.2012*24.09.2012	Externo-Independiente
Vocal	D. Alberto de Paoli	04.11.2014	Externo-Dominal
Vocal	D. Miquel Roca Junyent	30.06.2009	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Helena Revoreda Delvecchio	04.11.2014	Externa-Independiente
Vocal	D. Francisco de Lacerda	07.05.2015	Externo-Independiente
Vocal	D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	07.05.2015	Externo-Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga	01.08.2015	

*Fecha de nombramiento como Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones

El perfil de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones está incluido en el Anexo I.

Durante el año 2015, en la modificación de los Estatutos y del Reglamento del Consejo de Administración, se amplió de 5 a 6 el número máximo de consejeros no ejecutivos que podían integrar el Comité de Nombramientos y Retribuciones con el objetivo de incluir en la composición a todos los miembros independientes del Consejo de Administración y así incrementar el porcentaje de independientes en el Comité. Actualmente la proporción de miembros independientes en el Comité es la siguiente:

Consejeros	Número	Porcentaje
Dominicales	1	17%
Externos-independientes	5	83%

IV. ASESORAMIENTO EXTERNO

El Comité puede recabar asesoramiento externo cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración. Además tendrá la facultad de convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad. Dicha facultad se ejercerá a través del Secretario del Consejo de Administración.

Con ocasión de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comités, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración la contratación del asesor externo KPMG.

V. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2015

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas. A continuación se detallan los principales asuntos tratados por el Comité en 2015:

a) NOMBRAMIENTOS

Las principales actuaciones en materia nombramientos del Comité de Nombramientos y Retribuciones en el periodo objeto del presente informe han sido:

Consejo de Administración

En marzo de 2015 se realizó un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, en la que se valoró las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido y en particular, la conveniencia de incorporar consejeros independientes al Consejo de Administración de conformidad con el principio 11 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y a efectos de lograr una composición equilibrada en el Consejo de Administración.

Como resultado del análisis el Comité acordó elevar al Consejo de Administración para su propuesta a la Junta General de accionistas, los nombramiento como consejeros independientes de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco y D. Francisco de Lacerda y la propuesta de ratificación y elección de D^a Helena Revoredo Delvecchio como consejera independiente, nombrada por cooptación en noviembre de 2014. Así el número de consejeros independientes del Consejo de Administración se eleva a cinco representando el 45 por ciento de los miembros del Consejo.

Así mismo, el Comité acordó informar favorablemente al Consejo de Administración para su propuesta a la Junta General de accionistas la reelección de D. Borja Prado Eulate como Consejero ejecutivo de la compañía, e informar de la propuesta de nombramiento de D. Alberto de Paoli como consejero dominical, nombrado por cooptación en noviembre de 2014.

Por otro lado, el Comité de Nombramientos también acordó informar favorablemente el nombramiento del Consejero independiente D. Miquel Roca Junyent como Consejero coordinador a efectos de dar cumplimiento al artículo 529 septies de la Ley de Sociedades de Capital y al Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Finalmente, en sesión de 24 de Julio de 2015, el Comité informó favorablemente el cese de D. Salvador Montejo Velilla como Secretario del Consejo de Administración y el nombramiento de D. Borja Acha Besga.

Comité de Auditoría y Cumplimiento y Comité de Nombramientos y Retribuciones.

En sesión de 7 de Mayo de 2015, el Comité propuso al Consejo de Administración la incorporación al Comité de Auditoría y Cumplimiento y al Comité de Nombramientos y Retribuciones de los dos nuevos consejeros independientes, Sres. Garralda y de Lacerda.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva debe reflejar razonablemente la estructura del Consejo de Administración conforme el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y de conformidad con la Recomendación 37 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Por ello, en sesión 19 de Octubre de 2015, el Comité acordó por unanimidad informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración el nombramiento como vocales de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración a D. Alejandro Echevarría Busquet y D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, en su calidad de consejeros independientes de la Sociedad.

Asimismo, atendiendo a la reelección de D. Borja Prado Eulate como Consejero, en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2015, el Comité informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración su renovación como miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil.

Alta Dirección

Para cumplir con la función del Comité de informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento y separación de los Altos Directivos, el Director General de Recursos Humanos y Organización ha informado previamente y periódicamente al Comité sobre:

- Las bajas de cinco altos directivos: D. Rafael López Rueda, D. Héctor López Vilaseco, D. Salvador Montejo Velilla, D. Fernando Ferrando Vitales y D. José María Grávalos Lasuén que se incorporaron al acuerdo voluntario de suspensión, de fecha 3 de diciembre de 2013.
- Las incorporaciones de dos Altos directivos: D^a María Malaxechevarría como Directora de Sostenibilidad y D. Juan María Moreno Mellado como Director de Nuclear de Iberia

b) RETRIBUCIONES

Las principales actuaciones en materia de retribuciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones en el periodo objeto del presente informe han sido:

Retribución de los Consejeros por funciones ejecutivas y de la Alta Dirección

- En enero de 2015 el Comité propuso al Consejo de Administración la actualización del contrato del Presidente respecto a las condiciones y términos económicos del mismo con efectos a partir de marzo de 2015.

- En noviembre de 2015 se informó favorablemente al Consejo sobre la política de meritocracia de los colectivos de gestión individualizada. Esta política se ha materializado en ajustes de la retribución fija, en retribución variable o en el pago de gratificaciones puntuales.
- **Retribución variable:**
 - ✓ Retribución variable a corto-plazo:
 - Informe de consecución de objetivos del ejercicio 2014 del Presidente, del Consejero Delegado y de la Alta Dirección.
 - Informe de fijación de objetivos del año 2015 para la Alta Dirección.
 - Informe de la evaluación del periodo 2015 del Presidente y del Consejero Delegado (En sesión de 22 de Febrero de 2016).
 - ✓ Retribución variable a largo plazo (plan de Fidelización):

Esos planes consisten en un sistema de retribución a largo plazo que tiene como objetivo fortalecer el compromiso de los empleados, en posiciones de mayor responsabilidad, en la consecución de los objetivos estratégicos de la Compañía:

 - Informe de consecución de Objetivos asignados al plan de Fidelización 2012-2014.
 - Informe del régimen que regula el plan de Fidelización 2014-2016.
 - Propuesta del Plan de Fidelización - Programa 2015/2017,
 - Propuesta del Plan de Fidelización - Programa 2016/2018,

La autorización de estas dos últimas propuestas, en caso de concederse, quedaría en suspenso hasta la aprobación del programa en la próxima Junta de Accionistas que se celebre, tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital.

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2014 informado en sesión de febrero de 2015. Este informe anual incluye información del ejercicio en curso 2015 y del ejercicio cerrado 2014, así como la Política de remuneraciones en el ejercicio 2014 y de la política de remuneraciones de los consejeros aplicable en los próximos años.

c) PROPUESTA DE POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CONSEJERO DE ENDESA, S.A.

La Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece que el Consejo de Administración tiene que aprobar una política de selección de consejeros que sea concreta y verificable, que asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten, que realice un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, y que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. Para dar cumplimiento a esta Recomendación, el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración de Endesa, S.A., modificado el 18 de septiembre de 2015, establece que el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de

Nombramientos y Retribuciones, aprobará una política de selección de candidatos a consejero.

En este sentido, en noviembre de 2015, el Comité propuso para aprobación por el Consejo de Administración la Política de selección de candidatos a consejero de Endesa que pretende asegurar que las propuestas de nombramiento de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo, y favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y género, explicitándose con ello el compromiso de Endesa con una composición diversa de su máximo órgano de gobierno desde la fase inicial de selección de posibles candidatos.

En particular, persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes (incluyendo las que son específicas de los negocios desarrollados por la Sociedad, las económico-financieras y las legales), promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género y de edad.

Toda vez que la transparencia y el buen gobierno forman parte del comportamiento diario de Endesa, esta Política explicita y concreta el compromiso en esta materia en relación con la composición del máximo órgano de gobierno de la Compañía.

La política regula específicamente un objetivo de representación de género por el que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

Así mismo, en febrero de 2016 el Comité ha verificado la política de selección de candidatos a consejero de conformidad con la Recomendación número 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. En este sentido y dado que la política se aprobó el 10 de noviembre de 2015, no ha habido ocasión de aplicar la misma, ya que no se ha propuesto ningún nombramiento, pero en cualquier caso el Comité, a efectos de dar cumplimiento al objetivo de representación de género, señala como necesario que en los procesos de selección se incluyan necesariamente entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

d) PLAN DE SUCESIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJERO DELEGADO.

Los planes de Sucesión del Presidente y del Consejero se han regulado en la Política de Gobierno Corporativo de Endesa, S.A. y su grupo aprobada por el Consejo de Administración de Endesa, previo informe Comité de Auditoría y Cumplimiento, el 10 de noviembre de 2015.

En este sentido el Comité de de Nombramientos y Retribuciones informó, en su sesión de 10 de noviembre de 2015, de aquellos aspectos de su competencia incluidos en la Política de Gobierno Corporativo, y especialmente referidos a la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.

Respecto a la sucesión del Presidente, la política diferencia entre el cese, renuncia o ausencia definitiva no previstas y los casos en los que el Presidente manifiesta su intención de renunciar al cargo con antelación. En el primer supuesto la Política establece la inmediata intervención del Consejero Coordinador, convocando de urgencia el Consejo y el Comité de Nombramientos y Retribuciones con objeto de nombrar un nuevo Presidente. Este Consejo será presidido por el Consejero Coordinador, que previamente realizará una activa fase de consultas. El nombramiento podrá ser interino o definitivo, según los casos. En el supuesto donde la iniciativa del cambio corresponda al propio Presidente, el proceso se inicia con la comunicación de su decisión al Consejero Coordinador, al Vicepresidente, al Presidente del Comité de Nombramiento y Retribuciones y al Secretario, correspondiendo también la realización del período de consultas al Consejero Coordinador y al Presidente del Comité.

En el proceso de sucesión del Consejero Delegado es el Presidente del Consejo de Administración quien toma la iniciativa, siendo el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el que pilota el proceso de consultas y análisis previo a la designación de un nuevo Consejero Delegado.

e) DIVERSIDAD DE GÉNERO

La Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece que el Consejo de Administración tiene que aprobar una política de selección de consejeros que promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración. Para ello el CNR debe establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Por ello, en la Política de selección de candidatos a Consejero de Endesa, S.A, informada favorablemente por el Comité el 10 de Noviembre de 2015, se incluye el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración. El Comité, a efectos de dar cumplimiento a este objetivo ha señalado como necesario, en la verificación de la política de selección de candidatos a Consejero, que en los procesos de selección se incluyan necesariamente entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente sobre la diversidad de género, el 15 de junio de 2015 el Director General de Recursos Humanos y Organización presentó al Comité un informe sobre la política de diversidad de Género de la Compañía.

f) EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el art. 529 nonies LSC y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, debe realizar una evaluación anual de su funcionamiento y de sus comisiones y

proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. El Código recomienda que cada tres años pueda ser auxiliado para este fin por un consultor externo, cuya independencia debe ser verificada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

En la sesión de 19 de Octubre de 2015 el Comité propuso al Consejo de Administración la realización de la evaluación del Consejo de Administración y sus comités para el ejercicio 2015 con la ayuda del asesor externo KPMG y en Diciembre de 2015 se realizó la evaluación del Consejo de Administración de Endesa S,A, y sus Comités.

En el proceso de evaluación se han diferenciado los siguientes aspectos:

- ✓ Evaluación y autoevaluación de los vocales sobre el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo de Administración. Este proceso ha incluido cuestionarios y entrevistas personales con los Consejeros.
- ✓ Posicionamiento de ENDESA con respecto a las recomendaciones de los inversores relevantes en materia de gobierno corporativo y proxy voting.
- ✓ Benchmark del Sector.
- ✓ Acciones de mejora a implantar en el ejercicio 2016, a efectos de corregir las deficiencias detectadas.

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, ha tomado conocimiento de los resultados de este proceso de autoevaluación, que ha valorado de forma muy positiva, y ha acordado, entre otras medidas, la elaboración y aprobación de un Reglamento de la Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Anexo I

PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO Y DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

D. ALEJANDRO ECHEVARRÍA BUSQUET

Nacido en Bilbao (España) en el año 1942. Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Deusto.

Trayectoria Profesional

Consejero Delegado del Grupo Correo (1980-2001); Presidente de la AEDE (Asociación de Editores Españoles), Presidente de Editores Asociados para TEVISA; Presidente del Círculo de Empresarios Vascos (2005-2006); Director Gerente empresa auxiliar automóvil; Director comercial y General empresa electrodomésticos.

Ocupación actual

- Presidente de Mediaset España Comunicación, S.A.

Otros Consejos de Administración

- Consejero de Consulnor
- Consejero de Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.
- Consejero de CVNE
- Consejero de Editorial Cantabria, S.A.
- Consejero de Diario El Correo
- Consejero de Willis Iberia

Otras Actividades

- Vicepresidente de Deusto Business School
- Patrono de las Fundaciones Novia Salcedo, Plan España y FAD (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción)

D. ALBERTO DE PAOLI

Nacido en Pavia (Italia) en el año 1965. Licenciado en Económicas por la Universidad de La Sapienza, Roma (graduado con honores).

Trayectoria Profesional

Director General de Estrategia de ENEL (2012-2014); Director Financiero de Enel Green Power (abril de 2008 hasta abril de 2012).

Jefe de Estrategias, M&A y Desarrollo de Negocio de Tiscali (marzo de 2006 hasta marzo de 2008). Formó parte de Wind Telecomunicazioni (desde el año 1997 hasta febrero de 2006): Asesor Ejecutivo del Presidente (2005 y 2006); Director Financiero (2004); Jefe de Planificación y Control (2002 y 2003); Jefe de Planificación Estratégica (2000 y 2001); y Start-up Manager and Network Controller (de 1997 hasta 1999). Comenzó su carrera profesional en Telecom Italia como Jefe de Área (1993 y 1994) y como Jefe de Planificación Operativa y Contratos de Servicios (1995 y 1996).

Ocupación actual

- Director General de Administración, Finanzas y Control de ENEL

Otros Consejos de Administración

- Consejero de Enersis Américas, S.A.
- Consejero de Enersis Chile, S.A.
- Consejero de Enel Italia, S.r.L.
- Presidente de Enel Green Power, S.p.A.

D. MIQUEL ROCA JUNYENT

Nacido en Cauderan (Francia) en el año 1940. Licenciado en Derecho por La Universidad de Barcelona y Doctor Honoris Causa por las Universidades de Educación a Distancia, León, Girona y Cádiz.

Trayectoria Profesional

Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona; Diputado por Barcelona y Presidente del Grupo Parlamentario Catalán en el Congreso de los Diputados (1977-1995).

Miembro de la Ponencia que elaboró la Constitución de 1978, así como de la Comisión que redactó el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Ocupación actual

- Abogado en ejercicio desde el año 1962: Socio-Presidente del despacho Roca Junyent, con oficinas en Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca, Girona, Lleida, Buenos Aires y Shangai
- Defensor del Cliente de Seguros Catalana Occidente desde marzo de 1996
- Secretario no Consejero del Banco Sabadell, de Abertis Infraestructuras, de TYPESA, de Accesos de Madrid, S.A., Werfenlife, S.L.

Otros Consejos de Administración a los que pertenece

- Miembro del Consejo de Administración de ACS

Otras Actividades

- Presidente de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País
- Presidente del MNAC (Museo Nacional de Arte de Cataluña)

Dña. HELENA REVOREDO DELVECCHIO

Nacida en Rosario (Argentina) en el año 1947. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Buenos Aires y PADE por el IESE.

Trayectoria Profesional

Consejera de Mediaset España Comunicación desde 2009; Consejera de Banco Popular Español, S.A. desde 2007; Presidenta de Euroforum desde 2004; y Consejera de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. desde 1997 y Presidenta desde 2004; Presidenta de la Fundación Prosegur desde 1997.

Ocupación actual

- Presidenta de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
- Presidenta de la Fundación Prosegur

Otros Consejos de Administración a los que pertenece

- Consejera del Banco Popular Español
- Consejera de Mediaset España Comunicación
- Consejera de Romercapital SICAV, S.A.; Proactinmo, S.L.; Gubel, S.L.; Prorevisa, S.L.; Hispaninver, S.L.; Agrocinegética San Huberto, S.L.; Euroforum Escorial, S.A.

Otras Actividades

Presidenta de Euroforum desde 2004. Además es miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, de la Fundación Príncipe de Asturias, y colabora también con la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, la Fundación Amigos Museo del Prado y el Teatro Real de Madrid, donde ha sido nombrada Presidenta del Consejo Internacional en 2015.

Le han otorgado el premio Juan Lladó, el más prestigioso galardón concedido en España en materia de mecenazgo cultural e investigación, también la Medalla de Oro del Fórum de la Alta Dirección, el Trofeo Ramón Borredá, así como el Premio Montblanc de la cultura.

D. FRANCISCO DE LACERDA

Nacido en Lisboa (Portugal) en el año 1960. Licenciado en Administración y Gestión de Empresas, Universidad Católica Portuguesa (1982).

Trayectoria Profesional

CEO de Cimpor - Cementos de Portugal, Consejero Independiente de EDP Renováveis (2008-2012); Consejero Ejecutivo de Millennium BCP (2000-2008), CEO de Bank Millennium, Polonia (2001-2003); responsable de diversos bancos en Europa Central y del Este (2001-2007) y Banca de Inversión en Portugal (2006-2007); CEO del Banco Mello (1993-2000).

Ocupación actual

- Presidente & CEO de CTT - Correos de Portugal
- Presidente de Banco CTT

Otros Consejos de Administración a los que pertenece

- Presidente de Cotec Portugal
- Consejero de IPC – International Post Corporation
- Presidente de CTT Expresso
- Presidente de Tourline Express

Otras Actividades

- Consejero de la Fundación Portuguesa de Comunicación
- Miembro del Consejo General del Club Naval de Cascais

D. IGNACIO GARRALDA RUIZ DE VELASCO

Nacido en Madrid en el año 1951. Licenciado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid (1974), Corredor Colegiado de Comercio y Agente de Cambio y Bolsa.

Trayectoria Profesional

- 1976 – 1982: Corredor Colegiado de Comercio
- 1982 – 1989: Agente de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid
- 1984 – 2001: Socio Fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles, S.A.
- 1989 – 2001: Vicepresidente de AB Asesores Morgan Stanley Dean Witter, S.V., S.A.
- 1991 – 2009: Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- 1994 – 1996: Presidente de Bancoval, S.A.
- 2002 – 2005: Consejero de Mutua Madrileña Automovilista
- 2005 – 2008: Vicepresidente de Mutua Madrileña Automovilista

Ocupación actual

- Presidente y Consejero Delegado de Mutua Madrileña

Otros Consejos de Administración a los que pertenece

- Consejero de Faes Farma, S.A.
- Consejero del Consorcio de Compensación de Seguros
- Vicepresidente Primero de Bolsas y Mercados Españoles (BME)

Otras Actividades

- Fundador y Vicepresidente de Fundación Lealtad, Presidente Fundación Mutua Madrileña, Comité Ejecutivo y Consejo Directivo de Unespa
- Patrono de: Teatro Real, Real Instituto El Cano, Fundación Pro-Real Academia Española, Pro-CNIC, Fundación CEDE, Museo Reina Sofía, Princesa de Asturias

D. BORJA ACHA BESGA- Perfil del Secretario no consejero

Nacido en Bilbao (España) en el año 1965. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1988) y Abogado del Estado (1991).

Trayectoria Profesional

Director de Asesoría Jurídica y la Secretaría Societaria del Grupo Enel (2012-2015). Director General de Asesoría Jurídica y Secretaría General de Endesa (1998-2013). Director de la Asesoría Jurídica de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (1997-1998). Secretario General y del Consejo de Administración y Director de la Asesoría Jurídica de la Agencia Industrial del Estado (1996-1997). Abogado del Estado, Jefe Servicio Jurídico Regional de Madrid Agencia Estatal de la Administración Tributaria (1995-1996). Abogado

del Estado, Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (1991-1995). Asimismo, fue Profesor de Derecho Mercantil Universidad Carlos III de Madrid (1991-1995).

Ocupación actual

- Secretario General y del Consejo de Administración de Endesa, S.A.
- Director General de Asesoría Jurídica y Asuntos Corporativos de Endesa, S.A.
- Presidente del Consejo de Administración de Enersis Américas, S.A.

Otros Consejos de Administración a los que pertenece

- Secretario Consejero de Enel Iberoamérica
- Consejero de Enel Latinoamérica
- Consejero de Enersis Chile, S.A.

Otras actividades

- Miembro del Patronato de la Fundación Endesa